



**PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN.
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2022 cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"**, a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
5	24/11/2022	Correo electrónico	PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S
2	24/11/2022	Correo electrónico	JOHAN ANDRES RAMÍREZ ESPITIA

• **OBSERVACIÓN 1 (PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S):**

PLIEGO	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO
6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS Nivel de endeudamiento: Menor o igual a $\leq 70\%$	Dado que el objeto a contratar es Interventoría y NO CONTRATISTA DE OBRA NI SUMINISTRO, los pasivos que se generan son el sueldo del personal a Contratar y no sobre insumos o materiales, por lo que la empresa no requiere una caja muy grande, lo que podría tener un mayor índice de endeudamiento, por ende, no se requiere musculo financiero para apalancar actividades. Así mismo, permitir pluralidad de oferentes, en el entendido que el patrimonio de las PYMES no es muy alto.	Modificar el texto de requerimiento: Nivel de Endeudamiento (NE) Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE: Menor o igual a $\leq 75\%$

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, dado que el rango del indicador financiero se encuentra acorde con las condiciones específicas del mercado para las empresas que prestan el servicio de interventoría; adicionalmente, se busca que el oferente cuente con el músculo financiero para poder adquirir las nuevas responsabilidades en el caso de ser adjudicatario del contrato, así como identificar que el oferente cuente con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

<p>experiencia habilitante del proponente que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: “Supervisión y/o interventoría de contratos de dotación de bienes y servicios TIC’s y/o formación docente, y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral “Reglas para la acreditación de la experiencia.” Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir</p>	<p>Basado en lo anterior se solicita ampliar el espectro de la experiencia y permitir que los contratos de Gerencia (propios del mecanismo Oxl), puedan ser tenidos en cuenta como experiencia mínima y adicional.</p>	<p>presentados en la experiencia habilitante del proponente que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: “Interventoría y/o Supervisión y/o Gerencia de contratos para bienes y servicios TIC’s y/o dotación de mobiliario escolar y/o proyectos de dotación con el MEN”, y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral “Reglas para la acreditación de la experiencia.” Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir</p>
--	--	--

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que dada la magnitud del proyecto al que se pretende realizar la interventoría es necesario que el oferente cuente con la experiencia necesaria para así garantizar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales; así mismo se aclara al observante que la experiencia adicional hace parte de los requisitos ponderables, los cuales buscan que los oferentes tengan valores agregados a los cuales se asignará puntaje, por tal razón, dichos contratos no pueden corresponder a los mismos presentados para la experiencia mínima requerida.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO

• **OBSERVACIÓN 3 (PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S):**

PLIEGO	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO
<p>6.1.5.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (...) De conformidad con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. (...)</p>	<p>Este tipo de condicionamientos coartan la libre asociación o el por qué dos o más proponentes se juntan para presentarse en una licitación, en donde el principio rector es sumar entre ambos, en sumar a la figura asociativa lo que le falta al otro para poder participar libremente dentro de cualquier proceso, sino no tendría sentido estipular dentro de los TDR la posibilidad de Uniones Temporales o Consorcios.</p>	<p>Modificar el texto de requerimiento: ELIMINAR: (...) De conformidad con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. (...)</p>

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



No se acepta la observación, toda vez que, si bien las figuras asociativas se conforman con el fin de aunar esfuerzos, es necesario que todos los integrantes cuenten con la experticia necesaria para ejecutar el contrato que se pretende adjudicar y así garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo óptimo de las responsabilidades que se le encarguen a cada uno de sus integrantes.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 4 (PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S):**

PLIEGO	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO
ANEXO No. 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Director del proyecto de Interventoría Profesional en Administración de empresas, o Contaduría Pública o Economía, o Derecho, o ingeniería industrial, ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones. Con especialización.	Se solicita ampliar el perfil de Administración de empresas, a solo Administración.	Modificar el texto de requerimiento: Profesional en Administración, o Contaduría Pública o Economía, o Derecho, o ingeniería industrial, ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones con especialización.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que la experiencia requerida para el personal mínimo se encuentra alineada con el alcance del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 5 (JOHAN ANDRES RAMÍREZ ESPITIA.S):**

(...) Los términos de referencia establecen en su experiencia mínima habilitante:

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: "Interventoría y/o supervisión de contratos para bienes y servicios TIC's"

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- *Al menos uno de los contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance interventoría y/o supervisión de contratos de formación docente TIC's de instituciones que estén registradas en el SNIES -Sistema Nacional De Información de la Educación Superior-, es decir, avaladas y aprobadas por el MEN.*
- *Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- *Al menos uno de los contratos aportados, el valor deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV.*

En los contratos cuyo alcance incluya la interventoría de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de dotaciones de bienes y/o servicios TIC y/o interventoría y/o supervisión de contratos de formación docente TIC's de instituciones que estén registradas en el SNIES - Sistema Nacional De Información de la Educación Superior- en el contrato objeto de la interventoría. Aplica de manera exclusiva a la experiencia mínima requerida contenida en este numeral y, por ende, no aplica al requisito de experiencia específica adicional del proponente.

Por tanto, solicito amablemente se incluya en ambas experiencias:

“Interventoría y/o supervisión y/o gerencia a contratos para bienes y servicios TIC’s”, o, haber ejercido como “director y/o asesor de proyectos de: “Interventoría y/o supervisión y/o gerencia de contratos de bienes y servicios TIC’s (...)”

Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso, así como incluir los requisitos de experiencia adoptados en otros procesos de selección de similares características llevados a cabo por la Fiduprevisora. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que dada la magnitud del proyecto al que se pretende realizar la interventoría es necesario que el oferente cuente con la experiencia necesaria para así garantizar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, experiencia específica que se obtiene con la ejecución de contratos de interventoría y/o supervisión, entendiéndose que los contratos de gerencia se enfocan en seguimientos generales de los proyectos y no supervisión técnica específica.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 6 (JOHAN ANDRES RAMÍREZ ESPITIA.S):**

(...) Experiencia adicional:

Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos ejecutados directamente que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance:

“Supervisión y/o interventoría de contratos de dotación de bienes y servicios TIC’s y/o formación docente, y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral “Reglas para la acreditación de la experiencia.”

Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir.

Por tanto, solicito amablemente se incluya en ambas experiencias:

“Interventoría y/o supervisión y/o gerencia a contratos para bienes y servicios TIC’s”, o, haber ejercido como “director y/o asesor de proyectos de: “Interventoría y/o supervisión y/o gerencia de contratos de bienes y servicios TIC’s (...)”

Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso, así como incluir los requisitos de experiencia adoptados en otros procesos de selección de similares características llevados a cabo por la Fiduprevisora. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Verificar la respuesta dada para la observación No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

El presente documento es expedido y publicado a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN.**

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella - profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Elaboró: Cristian Acuña Robles - profesional financiero Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.